



MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA N°1002/2025

FONDO PERMANENTE

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Buchardo solicite un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el destino de: primer sueldo anual complementario del 2025.

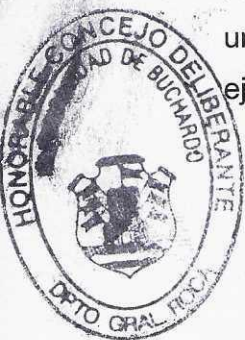
Que, reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.

Por todo lo expresado, las atribuciones conferidas a este Honorable Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo Municipal (conforme Art. 30 y 49 de la Ley Orgánica Municipal)

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BUCHARDO,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º. - APRUEBASE el Proyecto de Pago de Primer Sueldo Anual Complementario del 2025 correspondiente a los empleados de la Municipalidad de Buchardo.

ARTÍCULO 2º. - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos quince millones (\$ 15.000.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.



Lear Walter, Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Chiapello Roberto Ezequiel
Concejal H.C.D.

Beatriz Acosta
Concejal

Escobar Mariana Susana
Concejal H.C.D.

Eloz Jorge Eugenio
Concejal H.C.D.

MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ARTÍCULO 3°. - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.

ARTÍCULO 4°. - DETERMINASE que el Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5°. - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6°. - DETERMINASE El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7°. – DE FORMA; COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS ...22... DIAS DEL MES DE
...MAYO...2025



Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Chiapello Roberto Ezequiel
Concejal H.C.D.

Beatriz Acosta
Concejal

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

Eloz Jorge Eugenio
Concejal H.C.D.